

INFORME DEL SERVICIO DE GOBIERNO TI Y CALIDAD SOBRE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO DENOMINADO: SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD PARA DETERMINADOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA. EXPTE. CONTR2023 175791.

Índice

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2.- OBJETO.....	3
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	3
4.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.....	4
5.- PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	5
6.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	6
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	6

MANUEL RODRIGUEZ SAEZ		23/02/2023 11:03:46	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw26A1Ajl49jrpVAI5G5b9u60j4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 se crea la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA), que aglutina los servicios TIC de todas las Consejerías, Agencias Administrativas y de Régimen Especial, con excepción del Servicio Andaluz de Salud.

La ADA tiene como fines:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

La ADA ha puesto en marcha su Plan Inicial de Actuación 2021-2024 aprobado en la Orden de 3 de mayo de 2022 de la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, publicada en el BOJA del 10 de mayo de 2022, que recoge tres líneas estratégicas de actuación:

- sociedad digital,
- administración digital,
- y Ciberseguridad, Infraestructuras y Puesto de trabajo digital.

En su marco estratégico, define como principios de la estrategia que la ADA nace para afrontar el desafío de hacer realidad la transformación digital de Andalucía, y en especial de su administración pública, contribuyendo de este modo al posicionamiento de la Junta de Andalucía como administración de referencia para la reactivación económica de la región, gracias al impulso de la tecnología.

Así mismo, dicho Plan Inicial señala que la ADA implantará un sistema de gestión de calidad, bajo prácticas y estándares internacionales, para el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus competencias, en el marco permanente de la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios públicos y la evaluación de resultados.

Y que de manera específica en su ámbito de actuación, aplicará las prácticas y estándares internacionales aplicables al **desarrollo de software**, la implantación y gestión de infraestructuras, la prestación de servicios de atención y soporte y la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones.

Asimismo, procederá al seguimiento de los servicios que presta, determinará y estudiará las desviaciones en la prestación de los mismos, e implantará las actuaciones correctivas y de mejora adecuadas.

Para hacer realidad la transformación digital de la Junta de Andalucía, y hacerlo asegurando la calidad de los sistemas de información en base a una única estrategia de calidad del software, con un único catálogo de servicios basados en unas únicas normas, procesos, criterios y herramientas, es necesario la existencia de un gobierno de la calidad del software, definiendo en la ADA una única autoridad responsable de definirlos y establecerlos.

La competencia de autoridad en el gobierno de la calidad del software, se ha fijado en la Subdirección de Planificación y Estrategia, y más concretamente en el Servicio de Gobierno TI y Calidad, estando previsto definir ese nuevo modelo de calidad de software en la ADA y licitar un futuro Acuerdo Marco para racionaliz-

MANUEL RODRIGUEZ SAEZ		23/02/2023 11:03:46	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw26A1AjI49jrpVAI5G5b9u60j4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

zar la contratación de los servicios de aseguramiento y control de la calidad de software en la ADA en base a dicho modelo.

No obstante, para llegar a ese modelo objetivo es necesario gestionar la transición de los actuales servicios de aseguramiento y control de la calidad, sin pérdida de servicio.

En junio de 2019 se formalizó un contrato con este objeto por la entonces Dirección General de Transformación Digital de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para los sistemas de información responsabilidad de dicha Dirección General. Éste contrato finaliza el próximo 10 de junio de 2023, siendo necesario dar continuidad a los servicios objeto del citado contrato, mientras se define el nuevo modelo de calidad del software en la ADA, y se licita y formaliza dicho Acuerdo Marco.

Por lo tanto, es necesaria la contratación de los servicios de aseguramiento y control de la calidad para determinados sistemas de la Agencia Digital de Andalucía, para evitar la pérdida de calidad en dichos sistemas.

2.- OBJETO

El objeto del contrato son los servicios para la definición e implantación de un conjunto de servicios para el aseguramiento y control de la calidad para determinados sistemas de la Agencia Digital de Andalucía detallados en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Por la naturaleza de los trabajos a realizar se trata de contratos de servicios, y su adjudicación realizará mediante el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, apartado 2, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

• CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La elección de los criterios de adjudicación de aplicación al expediente del epígrafe, contenidos en el Anexo del PCAP correspondiente responde a las razones siguientes:

- Criterios ponderables en función de un juicio de valor: Se valoran los aspectos que se consideran esenciales para la ejecución del contrato: la calidad del catálogo de servicios propuesto y la calidad del plan de proyecto propuesto. Unas propuestas completas, detalladas, realistas y eficaces son necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y para la obtención de un resultado satisfactorio.

- Criterios basados en la aplicación de fórmulas: Se valoran estos criterios buscando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, a fin de conseguir en la ejecución del objeto del contrato el mayor número de horas de trabajo en los distintos perfiles ajustándose al presupuesto disponible. Se valoran también la experiencia en los distintos perfiles integrantes del equipo de trabajo, a fin de conseguir una ejecución más eficaz y eficiente.

MANUEL RODRIGUEZ SAEZ		23/02/2023 11:03:46	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw26A1AjI49jrpVAI5G5b9u60j4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

- Consideraciones de carácter medioambiental: En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Contribuirá a disminuir el impacto medioambiental de la ejecución del contrato. Para el seguimiento por parte del Responsable del Contrato, el adjudicatario enviará después de cada factura, una certificación de su cumplimiento en el periodo facturado con evidencias de su cumplimiento.

Otra condición especial de ejecución del contrato es la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial para el contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 y en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

4.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Estimación de costes unitarios

La determinación de los precios máximos de licitación se ha realizado en términos de precios unitarios según el precio general de mercado como así viene exigido en el artículo 102 de la LCSP.

Para ello, se han tomado como referencia las tarifas publicadas en la Instrucción 2/2020, de 17 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es la homogeneización de los perfiles TIC que se emplean en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía, basada en el acuerdo técnico CWA 16458-1:2018 del CEN, y la publicación de una tabla de precios de referencia para estos perfiles que:

- Sean adecuados a los valores de mercado.
- Estén desglosados indicando los costes directos, indirectos, y otros eventuales gastos.
- Consideren los términos económicos de los convenios colectivos de aplicación.

De conformidad con dicha Instrucción, todas las contrataciones de bienes y servicios TIC en cuya estimación del Presupuesto Base de Licitación se empleen perfiles profesionales deberán emplear los perfiles recogidos en la misma.

De conformidad con el artículo tercero de la citada Instrucción, se han tomado de base las tarifas de referencia incluidas en su anexo III como precio mínimo, las cuales se han incrementado en un 20% debido a la especificidad del objeto del presente contrato, al requerir una especialización en control y aseguramiento de la calidad.

No se indica un desglose o desagregación de los costes salariales por género al no haberse tenido en cuenta, dadas las características de las prestaciones objeto del contrato, esta diferenciación a la hora de determinar el precio.

Presupuesto base de licitación

Para determinar el presupuesto de licitación se parte de la estimación del esfuerzo necesario para los servicios contratados. Para dicha estimación se parte del histórico de trabajos similares, resultando una estimación de 8.640 horas al año.

La estimación se desglosa en las siguientes dedicaciones por perfiles:

MANUEL RODRIGUEZ SAEZ		23/02/2023 11:03:46	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw26A1AjI49jrpVAI5G5b9u60j4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Perfil	Recursos	% Dedicación	Horas	Precio/hora IVA excluido	Totales IVA excluido
Gestor de proyectos (GP)	1	10,00 %	180	52,94 €	9.529,20 €
Consultor digital (CD)	2	100,00 %	3600	50,15 €	180.540,00 €
Especialista en pruebas (EP)	2	100,00 %	3600	25,85 €	93.060,00 €
Analista de sistemas (AS)	1	30,00 %	540	37,40 €	20.196,00 €
Analista de negocio (AN)	1	10,00 %	180	39,80 €	7.164,00 €
Desarrollador (D)	2	15,00 %	540	30,80 €	16.632,00 €
TOTALES			8640		327.121,20 €

5.- PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total del contrato asciende a 327.121,20 € IVA excluido, 395.816,65 € IVA incluido, distribuyéndose en las siguientes anualidades, IVA incluido:

Anualidad	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido
2023	142.616,77 €	172.566,29 €
2024	184.504,43 €	223.250,36 €
Total	327.121,20 €	395.816,65 €

Para la financiación de este contrato se propone aplicar el crédito disponible en el concepto presupuestario: 0131010000 G/12D/22708/00 01.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La ADA no dispone actualmente de los medios personales y materiales necesarios para la realización de las tareas y actividades que comportan este servicio y, ante la conveniencia de no ampliación de los mismos, se hace preciso contar con la colaboración externa de una empresa especializada en estas funciones.

MANUEL RODRIGUEZ SAEZ		23/02/2023 11:03:46	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw26A1Ajl49jrpVAI5G5b9u60j4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración máxima del contrato será de doce (12) meses.

El contrato podrá ser prorrogable por otros veinticuatro (24) meses.

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Gobierno TI y Calidad.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GOBIERNO TI Y CALIDAD

Fdo.: Manuel Rodríguez Sáez

MANUEL RODRIGUEZ SAEZ		23/02/2023 11:03:46	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw26A1Ajl49jrpVAI5G5b9u60j4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	